

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE por UN (1) año calendario, un espacio reservado para estacionamiento entre discos, de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de Julio N° 335 de nuestra ciudad, propiedad del Señor Herminio Ramón VILLEGAS MUÑOZ, con la leyenda en placa adicional: "**Reservado Personas con Discapacidad - Familia VILLEGAS MUÑOZ**", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Exceptúase al Señor Herminio Ramón VILLEGAS MUÑOZ, del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2657

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

DECRETO MUNICIPAL N° 369/2004, FECHA: 20 de Abril de 2004.-

Federico SCIURANO

Ricardo José DAS NEVES ROSA